

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA

Radicado Interno No. 88297

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ALVARO MAURICIO CARRASCAL PICÓN** contra la **JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**, radicado único No. **540012205000202000001-01** resolvió: **“...PRIMERO: REVOCAR** la sentencia de primera instancia, por las razones expuestas en precedencia, para en su lugar, **TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso invocado por el señor Álvaro Mauricio Carrascal Picón. **SEGUNDO: DEJAR** sin valor legal, ni efecto alguno las actuaciones proferidas dentro del plenario judicial, identificado con el radicado N° «2017-00213». **TERCERO: ORDENAR** al JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA, para que en un término no superior a treinta (30) días, proceda a reiniciar las actuaciones adelantadas con posterioridad al 17 de julio de 2019, teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en la parte motiva de la presente providencia. **CUARTO: Enterar** de esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a los señores **ALVARO MAURICIO CARRASCLA PICON, COMPAÑÍA ASEGURADORA FIANZA S.A. y JARAT INGENIERIA S.A.S.**, quienes pueden verse afectados con la decisión de segunda instancia adoptada.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 19 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CÁRDENAS PRIETO

Secretaria